



Sustanciación	Nº 407
Radicado	05266 31 03 003 2020 00174 00
Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Itau Corpbanca Colombia S.A
Demandados	Oscar Antonio Ochoa Diez
Asunto	Requiere previo a reconocimiento de cesión.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Previo a emitir pronunciamiento frente a la cesión del crédito llevada a cabo entre Bancolombia S.A. y Reintegra S.A.S. (Fls. 30-36 del cuaderno principal), **se requiere a la parte demandante**-cedente- para que, por intermedio de su apoderado judicial con derecho de postulación reconocido dentro del proceso, presente ante el Despacho la referida cesión del crédito.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a36b46945774e828ec8e0ae6311e545b3e46dc4881280e3b021637f85398688**

Documento generado en 19/04/2024 01:09:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>